



2018-10-3-0002439

DCC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 01 OCT 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°8.046 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.-----

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira – Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 – Ruta N°3”, ejecutadas por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/2014, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**II)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento descrito precedentemente, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo

de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**III)** Que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2018, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa GRINOR S.A., para el proyecto de extracción de referencia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°8.046 (parte), de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de la firma WINDAG S.R.L..-----

**2°.-** Autorízase asimismo, la extracción de 100.000m<sup>3</sup> del material referido, en un área de explotación de 3hás 5386m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira – Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 – Ruta N°3”, ejecutadas por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/2014, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

